

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA I.B ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 332 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRAL; QUE INDICA Y ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 1143

SANTIAGO,

09 MAY 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012, que adjudica licitación pública 85-35-LP11; en la Resolución N° 34 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa I.B Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 1591 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 332 de 2017 de la Dirección Regional de Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C6 "Operación y Mantenimiento Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el período comprendido durante el día 2 de diciembre del 2013, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa I.B. Alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$2.772.496.- (dos millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 1591 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 30 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1591 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 332 de 2017, el Director Regional Metropolitano procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$2.772.496.- (dos millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos).

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo n°3 de la precitada Resolución Exenta N° 332 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$2.772.496.- (dos millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos)

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo n°1 de la Resolución Exenta N° 332 de 2017 de la dirección regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$2.772.496.- (dos millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos).

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa I.B Alimentación S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional Metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 332 de 2017, por un valor total de \$2.772.496.- (dos millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Total Multa
Operación y Mantención Logística C6	\$ 2.772.496.-	\$ 2.772.496.-
Total	\$ 2.772.496.-	\$ 2.772.496.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";



ARTICULO 5º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de Liquidador de la empresa I.B. Alimentación S.A., con domicilio en Santa Beatriz n°100, oficina 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



[Handwritten signature]
JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



[Handwritten signature]
RDM/SBA/PAL/macm

Distribución:

1. Empresa I.B. Alimentación S.A.
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Dirección Nacional INTEGRÁ
4. Dirección Regional INTEGRÁ
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento Jurídico
7. Departamento de Alimentación Escolar
8. Unidad de Multas y Sanciones DN
9. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N°706/2017

TRANSAMBIOS PROCESO DE NOTIFICACION DE RECLAMACION

Fecha de Emisión:	2013-03-27
Fecha de Ejecución:	2013-03-27
Fecha de Validación:	2013-03-27

ID	Nº de Expediente	Fecha de Emisión	Fecha de Ejecución	Fecha de Validación	ETAPA DE NOTIFICACION			ETAPA DE RECLAMACION			ETAPA DE RESOLUCION				
					Notificación	Notificación	Notificación	Presentación de Reclamación	Forma de Reclamación	Forma de Reclamación	Forma de Reclamación	Forma de Reclamación	Forma de Reclamación	Forma de Reclamación	
0010019	206	02-12-2013	Nov 16/2013	Nov 16/2013	27	14x2	150 000	191	02-12-2013	PRESTADOR NO ENVA RECLAMACION	Si confirma multa, presionar no presentarse por el monto impuesto.	CONFIRMA \$ 150 000	CONFIRMA \$ 150 000	CONFIRMA \$ 150 000	CONFIRMA \$ 150 000
0010019	206	02-12-2013	Nov 16/2013	Nov 16/2013	21	14x1	150 000	191	02-12-2013	PRESTADOR NO ENVA RECLAMACION	Si confirma multa, presionar no presentarse por el monto impuesto.	CONFIRMA \$ 150 000	CONFIRMA \$ 150 000	CONFIRMA \$ 150 000	CONFIRMA \$ 150 000
0010019	206	02-12-2013	Nov 16/2013	Nov 16/2013	108	14x2	320 716	191	02-12-2013	PRESTADOR NO ENVA RECLAMACION	Si confirma multa, presionar no presentarse por el monto impuesto.	CONFIRMA \$ 320 716	CONFIRMA \$ 320 716	CONFIRMA \$ 320 716	CONFIRMA \$ 320 716
0010019	206	02-12-2013	Nov 16/2013	Nov 16/2013	10	14x1	206 176	191	02-12-2013	PRESTADOR NO ENVA RECLAMACION	Si confirma multa, presionar no presentarse por el monto impuesto.	CONFIRMA \$ 206 176	CONFIRMA \$ 206 176	CONFIRMA \$ 206 176	CONFIRMA \$ 206 176
0010019	206	02-12-2013	Nov 16/2013	Nov 16/2013	57	0x0		191	02-12-2013	PRESTADOR NO ENVA RECLAMACION	Si confirma multa, presionar no presentarse por el monto impuesto.	CONFIRMA \$ 0	CONFIRMA \$ 0	CONFIRMA \$ 0	CONFIRMA \$ 0
0010019	206	02-12-2013	Nov 16/2013	Nov 16/2013	76	0x0	819 328	191	02-12-2013	PRESTADOR NO ENVA RECLAMACION	Si confirma multa, presionar no presentarse por el monto impuesto.	CONFIRMA \$ 819 328	CONFIRMA \$ 819 328	CONFIRMA \$ 819 328	CONFIRMA \$ 819 328
0010019	206	02-12-2013	Nov 16/2013	Nov 16/2013	82	0x0		191	02-12-2013	PRESTADOR NO ENVA RECLAMACION	Si confirma multa, presionar no presentarse por el monto impuesto.	CONFIRMA \$ 0	CONFIRMA \$ 0	CONFIRMA \$ 0	CONFIRMA \$ 0
0010019	206	02-12-2013	Nov 16/2013	Nov 16/2013	17	0x0	320 716	191	02-12-2013	PRESTADOR NO ENVA RECLAMACION	Si confirma multa, presionar no presentarse por el monto impuesto.	CONFIRMA \$ 320 716	CONFIRMA \$ 320 716	CONFIRMA \$ 320 716	CONFIRMA \$ 320 716
0010019	206	02-12-2013	Nov 16/2013	Nov 16/2013	81	0x0		191	02-12-2013	PRESTADOR NO ENVA RECLAMACION	Si confirma multa, presionar no presentarse por el monto impuesto.	CONFIRMA \$ 0	CONFIRMA \$ 0	CONFIRMA \$ 0	CONFIRMA \$ 0
0010019	206	02-12-2013	Nov 16/2013	Nov 16/2013	71	0x0	206 176	191	02-12-2013	PRESTADOR NO ENVA RECLAMACION	Si confirma multa, presionar no presentarse por el monto impuesto.	CONFIRMA \$ 206 176	CONFIRMA \$ 206 176	CONFIRMA \$ 206 176	CONFIRMA \$ 206 176
0010019	206	02-12-2013	Nov 16/2013	Nov 16/2013	87	0x0	320 716	191	02-12-2013	PRESTADOR NO ENVA RECLAMACION	Si confirma multa, presionar no presentarse por el monto impuesto.	CONFIRMA \$ 320 716	CONFIRMA \$ 320 716	CONFIRMA \$ 320 716	CONFIRMA \$ 320 716

